



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024-A-MDP/LC.

Pichari, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 26 de enero de 2024, Informe N° 004-2024-MDP-OPP/YLGR-D del 10 de enero de 2024 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 496-2023-A-MDP/LC de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas,

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público de fecha 31/12/2024, se publicaron los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 160-2023-MDP/LC de fecha 26 de diciembre de 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichari;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Resolución de Alcaldía N° 496-2023-A-MDP/LC, de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobó promulgar, el presupuesto institucional apertura - PIA 2024, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 080910 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Informe N° 004-2024-MDP-OPP/YLGR-D del 10 de enero de 2024 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del presupuesto Institucional de Apertura del año 2024, mediante Acuerdo del Concejo Municipal y Resolución Del Titular de la Entidad, mencionando que habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados (específicamente en canon gasífero y FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Pichari, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	PIA APROBADO VS ESTIMADO		
		PIA 2024	R.D. N° 0031-2023-EF/50.01	DIFERENCIA RD-PIA
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14.14.51	6,738,295.00	6,738,295.00	0.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>193,050,930.00</b>	<b>177,345,024.00</b>	<b>15,705,906.00</b>
CANON MINERO	14.14.13	5,478,427.00	3,237,381.00	-2,241,046.00
CANON GASIFERO	14.14.14	186,511,602.00	172,644,019.00	13,867,583.00
CANON HIDROENERGETICO	14.14.15	455,259.00	857,982.00	402,723.00
CANON FORESTAL	14.14.17	956.00	956.00	0.00
REGALIAS MINERAS	14.14.21	604,686.00	604,686.00	0.00
<b>TOTAL, INGRESOS S/.</b>		<b>199,789,225.00</b>	<b>184,083,319.00</b>	<b>15,705,906.00</b>

Así mismo, propone realizar la reducción de las metas presupuestarias según se detalla a continuación:

RUBRO	SEC. FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	GEN. GASTO	PROGRAMADO EN PIA 2024	REDUCCION	PIM 2024
18	0002	2196447: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	8,576,851.00	8,576,851.00	0.00
	0061	2016766: INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	2.6	19,305,093.00	7,129,055.00	12,176,038.00
<b>TOTALES</b>				<b>27,881,944.00</b>	<b>15,705,906.00</b>	<b>12,176,038.00</b>

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR el presupuesto institucional de apertura del año 2024, conforme al detalle siguiente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	PIA APROBADO VS ESTIMADO		
		PIA 2024	R.D. N° 0031-2023-EF/50.01	DIFERENCIA RD-PIA
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14.14.51	6,738,295.00	6,738,295.00	0.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>193,050,930.00</b>	<b>177,345,024.00</b>	<b>15,705,906.00</b>
CANON MINERO	14.14.13	5,478,427.00	3,237,381.00	-2,241,046.00
CANON GASIFERO	14.14.14	186,511,602.00	172,644,019.00	13,867,583.00
CANON HIDROENERGETICO	14.14.15	455,259.00	857,982.00	402,723.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CANON FORESTAL	14.14.17	956.00	956.00	0.00
REGALIAS MINERAS	14.14.21	604,686.00	604,686.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS S/.</b>		<b>199,789,225.00</b>	<b>184,083,319.00</b>	<b>15,705,906.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acuerdo a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GM  
OPP  
OAF  
Pag. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llallahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL